

INSTITUTO DE MOVILIDAD DEPEREIRA INFORME GENERAL DE CONTROL INTERNO AUDITORIAS REALIZADAS POR CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA 2019					
NOMBRE DE LA AUDITORIA	Cant. Hallazgos	DESCRIPCION HALLAZGO	FECHA INCIO	FECHA FINAL	NIVEL AVANCE
AUDITORIA MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2017	3	Hallazgo No 4 Administrativo Vehículos. El Instituto de Movilidad de Pereira, cuenta con un parque automotor, que no tiene identificado procesos, procedimientos, riesgos y controles, toda vez que no cuenta con una hoja de vida de cada vehículo, además la persona responsable de estos bienes maneja otras responsabilidades.	02/01/2019	30/06/2019	100
		Hallazgo N° 6 Administrativo Recurso Humano - Programa de Inducción y Reinducción. En lo referente al manejo del personal, se observó que el procedimiento de capacitación e inducción y reinducción, no se efectuó a todo el personal del Instituto.	07/11/2018	30/06/2019	95
		Hallazgo N° 7 Administrativo Recurso Humano - Cumplimiento Requisitos. Se evidenciaron funcionarios que no cumplen con los requisitos del Manual de funciones del Instituto de Movilidad de Pereira.	07/11/2018	31/12/2019	100
AUDITORIA EXPRÉS ATENCIÓN A LA DENUNCIA D 18 0031 1569 055 DOTACION	1	Hallazgo N°1: ADMINISTRATIVO Entrega de Dotación de Uniformes Agentes de Tránsito en el Instituto de Movilidad El Instituto realizó entrega de Prendas de Uniformes de Agentes de Tránsito a funcionarios con funciones administrativas, que según la norma no les corresponde, por el tipo de funciones que realizan.	02/01/2019	31/12/2019	100
AUDITORIA ATENCION DENUNCIA D18 0030 1541 054 NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO	1	Hallazgo N°1: Una vez revisada la historia laboral del señor Jorge Eliecer Duque Bedoya, no se evidencia documentación que lo acredite como Profesional en Publicidad, solo reposa en ella, el título de Técnico en Publicidad; lo anterior genera por parte del Instituto incumplimiento a los requisitos contenidos en el Manual de Funciones de la vigencia 2006, donde establece como requisito acreditar el título de profesional y lo establecido en los artículos 14 y 17 la Ley 909 de 2004.	11/12/2018	30/06/2019	100
AUDITORIA DENUNCIA D 18 0041 1895 073 NICOLASA CALLE	3	HALLAZGO No.1 ADMINISTRATIVO CON POSIBLE INCIDENCIA PENAL CERTIFICADOS DE ESTUDIO. Al revisar los soportes de los contratos Nos 97 de 2016 y 46 de 2017, del Instituto de Movilidad de Pereira, se evidenció que los documentos relacionados con los certificados de estudio, Diploma de Bachiller y Acta de grado del contratista, no gozan de veracidad, condición certificada por la Institución Educativa Liceo Julio Restrepo de Salgar Antioquia, la cual argumenta que “Una vez analizada la base de datos del establecimiento, no se encontró ningún título de Bachiller en el año 1982, que corresponda con el nombre de NICOLAS DE JESUS CALLE GUERRA, ni personas asociadas con el número de cédula 3.568.704; Así mismo informó que en el acta de grado y diploma, se presentan las siguientes inconsistencias:”Para la fecha de expedición que tiene el documento, el escudo de la Institución era diferente, no se halla ninguna similitud en las firmas del rector y la secretaria de la época con las del documento, la resolución que figura en el diploma, no hace parte de la institución”.Lo anterior evidencia un ineficiente proceso de verificación de la documentación aportada en el proceso pre-contractual, relacionado con el personal seleccionado para la para la prestación de servicios, por parte del Instituto de Movilidad; que podría generar detrimentos al patrimonio público por la imposición de sanciones disciplinarias, penales y fiscales por parte de los diferentes organismos de control. La respuesta aportada por la Entidad, no es de recibo por el equipo auditor, dado que la institución debe identificar los riesgos inherentes a cada proceso con el fin de establecer controles que mitiguen cada uno de ellos, más aun cuando estos estén relacionados con la veracidad de la información presentada y en los estudios previos, se determinó como perfil para contratar, ser mayor de 18 años y tener formación académica de bachiller; además el Decreto reglamentario N° 1082 del 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Reza: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. De lo anterior cobra importancia la verificación de los dos señalamientos requeridos del contratista, para celebrar en buena manera el acuerdo; acción claramente omitida por el Instituto. Por lo tanto la observación se confirma y se convierte en un hallazgo administrativo con posible connotación penal, la cual será trasladada a la instancia competente.	22/04/2019	30/04/2019	90

NOMBRE DE LA AUDITORIA	Cant. Hallazgos	DESCRIPCION HALLAZGO	FECHA INCIO	FECHA FINAL	NIVEL AVANCE
AUDITORIA DENUNCIA D 18 0041 1895 073 NICOLASA CALLE	3	HALLAZGO No.2 ADMINISTRATIVO DE POSIBLE CONNOTACIÓN DISCIPLINARIA. DEBILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES DE SUPERVISION. Se evidencia debilidad en el cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor, por cuanto al revisar los expedientes de los contratos N° 46 de 2016 y 97 de 2017, se comprobó que las obligaciones pactadas en las minutas de los contratos, no fueron ejecutadas en su totalidad, por cuanto al verificar tanto los soportes correspondientes la ejecución del objeto contractual, como los pagos, se encontró que los informes de actividades presentados por el contratista, solo se refieren a las acciones de la actividades N°1 y N°4 descritas en la Cláusula Segunda de las minutas Obligaciones del Contratista; de las demás actividades no se hace mención alguna; los soportes aportados, no permiten realizar un análisis o medir el impacto generado por el apoyo del contratista a este subproceso, informes avalados por la supervisora del contrato sin observaciones ni comentarios. Situación ocasionada por debilidades en el cumplimiento de las funciones por parte de la supervisión, traducidas en fallas en el seguimiento y control de las actividades ejecutadas en los contratos evaluados; que podrían conllevar al Instituto al incumplimiento de la normatividad vigente (Ley 1474 de 2011 y reglamentadas en el numeral 4.5.4, literal g) “Actividades Técnicas” del Manual de Contratación e Interventoría del Instituto de Movilidad adoptado, mediante la Resolución 0275 del 28 de abril de 2014).La respuesta aportada por el Instituto de Movilidad de Pereira, no desvirtúa la observación socializada, debido a que en la etapa de planeación, para el cumplimiento del objeto contractual, se establecen los alcances u obligaciones del contratista de acuerdo a las necesidades del servicio, por tanto se debe tener claridad en la estructuración de los mismos al momento de elaborar la minuta del contrato con el fin de que los compromisos pactados se cumplan durante su ejecución; la debilidad observada se orienta a la falta de soportes en la realización de las actividades, ocasionada por las falencias en el seguimiento y control a las actividades reportadas en los informes por el contratista y certificados por la supervisión. La debilidad en el cumplimiento de las responsabilidades por parte de la supervisión, además de ser verificada por el equipo auditor, fue manifestada por la supervisora de los contratos por medio de acta de visita fiscal de fecha 18 de febrero de 2019. Por lo anterior se confirma la observación y se constituye en un hallazgo administrativo con posible incidencia Disciplinaria.	22/04/2019	31/12/2019	100
		HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°3 - RENDICION DE LA CUENTA Al revisar los documentos soportes correspondientes a la etapa contractual del contrato N°97 del 25 de mayo de 2016, cargados en el aplicativo SIA_OBSERVA, se evidenció que no fue reportado el acta de inicio de fecha 03 de junio de 2016. Lo anterior es contrario a lo establecido en el numeral 3 del artículo 9 de la Resolución 349 del 30 de noviembre 2016. Una vez analizada la respuesta aportada por el Instituto, el equipo auditor manifiesta que el reporte o cargue del acta de inicio en el aplicativo SIA-OBSERVA, en la fecha de realización de este proceso auditor, no subsana la debilidad presentada, la cual está orientada a la oportunidad en la rendición contractual, lo anterior teniendo en cuenta que este contrato pertenece a la vigencia 2016, por lo tanto esta falencia, deberá ser incluida en el plan de mejoramiento resultado de este informe, con el fin de que se subsane y en adelante no se vuelva a presentar. Se confirma la observación y se configura un hallazgo administrativo.	22/04/2019	30/04/2019	100
AUDITORIA ESPECIAL AL MANEJO Y ESTADO DE LAS FINANZAS PUBLICAS PARA EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA VIGENCIA 2018	4	Hallazgo Administrativo N° 1 Administrativa – Rendición de la Cuenta : El Instituto presentó debilidad en la calidad y efectividad de la información rendida a Tráves del aplicativo SIA contralorías; debido a que el formato F08B_AGR modificaciones presupuestales registró que el total de los traslados en los créditos suman \$ 951.1 millones y los contra créditos \$1.327.3 millones; toda vez que registró 3.8 millones debiendo ser según el acuerdo No. 003 de mayo 30 de 2018 \$380.0 millones, para una diferencia de \$372.2 millones.	02/01/2020	15/02/2020	100
		Hallazgo Administrativo N° 2 Administrativa- Legalidad Aprobación del Presupuesto Se observó incumplimiento de la fecha estipulada para la remisión del proyecto de presupuesto, teniendo en cuenta que la circular de agosto 08 de 2017, emitida por el COMFIS estableció como fecha límite para la presentación el 15 de septiembre y el oficio de remisión tiene fecha del 21 del mismo mes.	01/08/2019	31/12/2019	100
		Hallazgo AdministrativoN°3 Modificaciones Presupuestales Se evidenció debilidad en la elaboración de los actos administrativos, mediante los cuales se realizaron las modificaciones presupuestales, específicamente en el Acuerdo N° 001, presenta un registro que no concuerda con el valor adicionado en el Gasto, en el Subcapítulo Movilidad Sostenible para el Desarrollo, por valor de \$1.877.2 millones, mientras que el valor total adicionado en el ingreso es de \$1.601.3 millones.	23/07/2019	31/12/2019	100
		Hallazgo Administrativo N° 4- Implementación y Aplicación de Controles Se evidenció debilidad en la en la ejecución de gastos, teniendo en cuenta las altas variaciones, comparando las vigencias 2017 y 2018: Las horas extras se incrementaron en un 15.7%, Los servicios públicos en un 21.2%, Viáticos y Gastos de viaje e un 79.1%, Honorarios y prestación de servicios en un 79.4% y Servicio de Impresión de Documentos en un 55.6%. En este sentido la entidad debe implementar mejores controles para evitar posibles sanciones, toda vez que son ítems incluidos en el decreto de austeridad del gasto público.	01/08/2019	31/12/2019	100

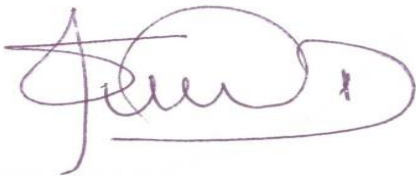
NOMBRE DE LA AUDITORIA	Cant. Hallazgos	DESCRIPCION HALLAZGO	FECHA INCIO	FECHA FINAL	NIVEL AVANCE
Auditoría Especial Dictamen y Evaluación de los Estados Contables y al Sistema de Control Interno Contable del Instituto de Movilidad de Pereira vigencia 2018	6	Hallazgo No 1. EVALUACIONES AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE Durante la vigencia 2018 no se llevaron a cabo auditorias al area contable por parte de la oficina asesora de control interno	02/09/2019	31/12/2019	100
		Hallazgo No 2, FALTA DE IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DE INDOLE CONTABLE El Instituto no llevó a cabo una adecuada identificación de los riesgos que pueden entorpecer el normal desarrollo del proceso contable es asi como en el mapa de riegos correspondiente a la vigencia 2018 solo se incluyo el relacionado con la pérdida de informacion administrativa y financiera	01/08/2019	31/12/2019	95
		Hallazgo No 3. DESACTUALIZACION MANUAL DE PROCEDIMIENTOS El procedimiento de Almacen Gestion Recursos Gestion Compras y Logistica V3 de diciembre de 2018 establece en el numeral 5 sobre los lineamientos de operacion la aplicacion de la Resolucion 001224 del 05 de 07 de 2006 Manual Basico para el Manejo de Inventarios y Almacén del IMTP el cual se encuentra desactualizado. Los manuales de politicas contables y de procedimientos no detallan con claridad las formalidades de las conciliaciones que se deben realizar entre el área contable y las fuentes generadoras de información como tampoco la periodicidad de las mismas	05/08/2019	31/12/2019	100
		Hallazgo No 4. EFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFECTIVO PARTIDAS CONCILIATORIAS En las conciliaciones bancarias correspondientes al mes de diciembre de la vigencia auditada se detallan consignaciones no contabilizadas por valor de 2274255728 las cuales no fueron registradas en la cuenta Recaudos a favor de terceros tal como lo establece el manual de politicas contables tampoco fueron reveladas en las Notas a los Estados Financieros	05/08/2019	31/12/2019	100
		Hallazgo No5. MEDICION INICIAL Y POSTERIOR DE LOS BIENES MUEBLES No se hallo evidencia del valor determinado para el reconocimiento de los activos por parte de la Subdireccion General Operativa Administrativa y Financiera del Instituto como tampoco fue revisada la vida util y el metodo de depreciacion de los bienes al termino de la vigencia	05/08/2019	31/12/2019	100
		Hallazgo No 6. POLITICAS COTABLES PRESENTACION ESTADOS FINANCIEROS Los modelos de los estados financieros Situacion Financiera y de Resultados establecidos en el Manual de Políticas contables no se encuentran ajustados a la naturaleza de la entidad y difieren de los presentados al termino de la vigencia 2018 por las siguientes situaciones Estado de Situacion Financiera Este informe fue presentado en pesos y en el modelo se define en miles de pesos su estructura se determinó a nivel de grupo sin embargo se presento a nivel de cuenta La guía incluyo el grupo 21 Operaciones de Banca Central e Instituciones Financieras aplicable solo a las empresas y el grupo Bienes de Beneficio y Uso Público no ajustado a la naturaleza del Instituto Estado de Resultados El modelo contempla conceptos que no son aplicables al Instituto Sistema General de Participacion Sistema General de Regalias Gasto Publico Social Igualmente la columna determinada para detallar la nota y/o revelación no fue diligenciada Por otra parte pese a la depuración de la cartera efectuada durante la vigencia 2018 aún la base de datos reporta comparendos prescritos e información incompleta de los deudores que impiden su cobro es así como para la vigencia 2018 se reportan multas por valor de mil seiscientos ochenta y tres millones de pesos 1683 correspondiente a infractores no identificados Adicionalmente el Instituto no ha culminado la organización de los expedientes	05/08/2019	31/12/2019	100

NOMBRE DE LA AUDITORIA	Cant. Hallazgos	DESCRIPCION HALLAZGO	FECHA INCIO	FECHA FINAL	NIVEL AVANCE
AUDITORIA EXPRES ATENCION A LA QUEJA Q1800261647058 Martin Correa	7	Hallazgo No 1. ADMINISTRATIVO CON POSIBLE CONNOTACION DISCIPLINARIA Inconsistencias en el proceso de encargos El Instituto de Movilidad de Pereira no dio cumplimiento a lo preceptuado en el articulo 24 de Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios para llevar a cabo el proceso de encargo de los funcionarios de carrera administrativa cuando se presentan vacantes temporales o definitivas situacion que se corrobora al revisar el expediente del historial laboral del señor identificado con la cedula de ciudadanía Numero 10025196 mediante la Resolucion 00111 del 10 de febrero de 2016 en el empleo de Comandante de Transito Codigo 290 Grado 02 de igual manera por medio de la Resolución 220 del 31 de Marzo de 2016 como Profesional Especializado Gestion del Talento Humano en el periodo del 01 de abril al 31 de Mayo de 2016 por cuanto en la documentacion aportada por la entidad no se encontraron los soportes que permitan realizar la trazabilidad al procedimiento de los encargos efectuados La situacion descrita puede presentarse por falta de conocimiento de requisitos procedimientos o normas inadecuadas o por falta de capacitacion que podrian generar incumplimiento a las disposiciones y normas generales e ineffectividad en el trabajo	04/04/2019	31/12/2019	100
		Hallazgo No2. ADMINISTRATIVO CON POSIBLE CONNOTACION DISCIPLINARIA Inconsistencias en el proceso de evaluacion del desempeno en los encargos En el examen realizado a la historia laboral del funcionario identificado con la cedula de ciudadanía 10025196 se evidenciaron debilidades en el proceso de evaluacion del desempeno realizada por el Instituto de Movilidad así No se observa el diligenciamiento de los formatos para la calificacion al funcionario desde el 20 de enero de 2006 hasta la vigencia 2016 es decir durante el tiempo que permaneció en el encargo como Agente de Transito Codigo 40308C o en su defecto como Tecnico Operativo de Transito Codigo 339 Grado 06 tal como esta establecido en la Ley 1310 de 2009 encontrándose solo reportes correspondientes desde la vigencia 2013 hasta el 31 de enero de 2016 adicionalmente no se encontraron en la historia laboral fisica ni digital los registros de las calificaciones de los periodos 2016 y 2017 situacion que fue certificada por la profesional Especializada del Subproceso de Talento Humano Lo observado es contrario a lo determinado en el numeral 5 articulo 221931 del Decreto numero 1083 de 2015 Evaluaciones durante los encargos por cuanto para mantener el encargo se hace necesario que el servidor obtenga una calificación sobresaliente	04/04/2019	31/12/2019	100
		Hallazgo No 3. ADMINISTRATIVO Falta de documentos soportes que respalden las prorrogas y las renunciias en los Encargos Al revisar el expediente de la hoja de vida del funcionario identificado con la cedula de ciudadanía 10025196 se observo que el funcionario permaneció en encargo en el empleo Agente de Tránsito Codigo 40308C el cual cambia a la denominacion de Tecnico Operativo de Tránsito Código 339 Grado 06 por medio de la Ley 1310 de 2009 empleo desempeñado por el funcionario identificado con la cedula de ciudadanía 10025196 desde el 20 de enero de 2006 hasta el 08 de febrero de 2016 evidenciándose que dicho periodo supera los seis 6 meses establecidos por la Ley 909 de 2004 sin la observancia en la historia laboral de documentos que oficialicen las prórrogas la misma situación se presenta en el encargo como Comandante de Transito Código 290 Grado 02 funciones que desempeña desde el 10 de febrero a la fecha de la presente auditoría encontrándose un solo oficio de renuncia y una sola prorroga en todo el tiempo servido en los sucesivos encargos en los cuales ha sido movilizado Escenario que se puede presentar por procedimientos o normas inadecuadas debilidades de control que no permiten advertir el oportunamente el problema ocasionando ineffectividad en el trabajo e incumplimiento a las disposiciones generales en la respuesta al informe preliminar la entidad no aporta respuesta por lo tanto se confirma y se determina la observación y se configura un hallazgo administrativo	04/04/2019	31/12/2019	100
		HALLAZGO No. 4 ADMINISTRATIVO – Debilidad en el manejo de bienes El Instituto presenta debilidades en los procesos de registro y control de los bienes devolutivos de propiedad de la Entidad a cargo de los funcionarios. (Vehículos – motocicletas), poniendo en riesgo los recursos públicos de la Entidad, toda vez que en el área de Gestión de Compras e Inventario, no reposa documento alguno donde se pueda establecer la tenencia de la motocicleta Suzuki Gixxer 15420 de placa VWI51D, desde el 18 de mayo, hasta el mes de octubre del año 2017; lo cual se puede presentar por debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema y falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, que podrían conllevar a la pérdida de los bienes públicos y con ello a la disminución del patrimonio en la Institución; en la respuesta al informe preliminar, la entidad no aporta respuesta, por lo tanto se confirma la observación y se configura un hallazgo administrativo.	04/04/2019	31/12/2019	90
		HALLAZGO No.5. ADMINISTRATIVO Deficiencias en el Control Fiscal Interno El Instituto de Movilidad no tiene en el Manual de procesos y procedimientos el procedimiento para la realización de los encargos de los funcionarios de carrera administrativa cuando se presenten vacantes temporales o definitivas de igual forma se evidencio que no tienen identificado el riesgo inherente en el mapa de riesgos de la entidad por lo tanto no se tienen establecidos los controles para tratar las situaciones que puedan generar fallas en este proceso exponiendo la entidad a los factores negativos sin ningún tipo de proteccion en las diferentes eventualidades teniendo en cuenta que la entidad no aporta respuesta a esta observacion se confirma y se determina un hallazgo administrativo	04/04/2019	31/07/2019	100

NOMBRE DE LA AUDITORIA	Cant. Hallazgos	DESCRIPCION HALLAZGO	FECHA INCIO	FECHA FINAL	NIVEL AVANCE
AUDITORIA EXPRES ATENCION A LA QUEJA Q1800261647058 Martin Correa	7	HALLAZGO No.6. ADMINISTRATIVO CON POSIBLE CONNOTACIÓN FISCAL POR VALOR DE 3021390 millones de pesos Gastos de personal adicionales El Instituto está incurriendo en unos gastos de personal adicionales como consecuencia de la sub utilizacion del recurso humano frente a la demanda de las funciones del cargo desempeñado por el funcionario Martin Correa Ospina identificado con la cedula de ciudadanía Número 10025196 en su condicion de encargado como Comandante de Transito Código 290 Grado 02 al no poder realizar a cabalidad las actividades inherentes al empleo debido a las restricciones en el cumplimiento del horario reglamentario sábados y domingos resultado de las restricciones a causa de la patología dictaminada por el medico laboral desde el año 2009 ante la cual la Entidad no ha tomado las medidas preventivas relacionadas con la reubicación del funcionario Situación que podría generar un posible detrimento patrimonial por valor de Tres millones veinte un mil trecientos noventa pesos 3021390 millones de pesos derivado de la diferencia de horas laboradas 160h frente a las obligadas por la naturaleza del cargo 176h	04/04/2019	31/12/2019	100
		HALLAZGO No. 7 ADMINISTRATIVO Y PRESUNTAMENTE DISCIPLINARIAS- Debilidades en el proceso de investigación disciplinarias. Se evidencia debilidad en el proceso concerniente a las investigaciones disciplinarias, en especial las relacionadas con el funcionario, identificado con la Cédula de ciudadanía N° 10.025.196, aspecto evidenciado en la poca efectividad en los resultados de los procesos atendidos en el periodo analizado, teniendo en cuenta que de cuatro (4) procesos disciplinarios, solo se ha culminado uno (1); Adicionalmente, se observó que a la fecha del proceso auditor, no se ha realizado la investigación disciplinaria, con respecto al incumplimiento de la restricción que tenía el funcionario para el uso de la motocicleta oficial, evidenciándose continuas incapacidades por el mismo motivo, asunto que afecta la operatividad y pone en riesgo las finanzas del Instituto.	04/04/2019	31/08/2019	95
Auditoria Especial al Manejo de la Cartera del Instituto de Movilidad de Pereira vigencia 2017	6	HALLAZGO N°1. ADMINISTRATIVO - Archivo Documental Cobro Coactivo de Comparendos • No se evidenciaron los expedientes de los comparendos por cobrar correspondientes a la vigencia 2004. • Según información suministrada por la Subdirección de Sistemas, se realizaron prescripciones por vencimiento de términos de comparendos causados, debido al tiempo transcurrido desde la comisión de los hechos y frente a la sucesión de las vigencias sin culminar el proceso administrativo. • Desorganización de una gran cantidad de expedientes de cobro coactivo de los comparendos, por cuanto se encuentran sin el respectivo anexo del comparendo propio de cada usuario. • Las condiciones de la planta física del Archivo donde reposan los expedientes de Cobro Coactivo, no son las más adecuadas para este tipo de documentación, por cuanto se encuentra ubicado en un sótano donde funciona un parqueadero que genera contaminación por humo expedido tanto de los vehículos del parque automotor del Instituto, como del parqueadero de particulares; además la información se encuentra expuesta a la calle principal, que produce ruido, contaminación, transito de público; Contiguo al archivo de Cobro Coactivo funciona el taller de señalización, en el cual se almacenan químicos, pinturas, líquidos inflamables; los cuales pueden generar un accidente de tipo incendio, poniendo en riesgo los expedientes que contienen información importante allí archivada. Además de lo anterior se observó que la parte izquierda del archivo rodante después de las dos (2) de la tarde no cuenta con ningún tipo de iluminación (ambiente-	01/04/2019	31/12/2019	75
		HALLAZGO No.2 ADMINISTRATIVO - Actualización de la Documentación Desactualización en la documentación, específicamente de la Resolución N° 2104 del 2006, a través del cual se adopta el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable considerando que la misma se encuentra vigente con el nombre de Instituto Municipal de Transito de Pereira y la Institución, a partir de enero del año 2017, modificó su razón social, denominándose ahora, Instituto de Movilidad de Pereira.	11/03/2019	30/06/2019	100
		HALLAZGO No.3 ADMINISTRATIVO- Consistencia de la Información La cifra de emisión o elaboración de comparendos de la vigencia 2017, suministrada por la Subdirección General de Sistemas de Información y Telemática, difiere de la reportada por la Subdirección de Registros de Información y Procedimientos Administrativos, evidenciando falta de conciliación entre las dependencias, y la poca confiabilidad de la información estadística reportada por el Instituto. Según información suministrada por la Subdirección de Sistemas, la prescripción de comparendos que hacen parte de la cartera, en su mayoría se efectuaron por vencimiento de términos .Poca confiabilidad de la información registrada en la base de datos de la entidad, con base a la cantidad de registros erróneos encontrados, que afectan la consistencia de la información a saber: una cifra significativa de infractores con cédulas repetitivas e inexistentes, que dificultan la ubicación de los mismos para adelantar las acciones pertinentes por parte de la entidad, para la recuperar los recursos adeudados e infracciones inexistentes en la tabla del Código Nacional de Tránsito Terrestre con base a la ley 769 de 2002 y sus modificaciones.	11/03/2019	31/12/2019	30

NOMBRE DE LA AUDITORIA	Cant. Hallazgos	DESCRIPCION HALLAZGO	FECHA INCIO	FECHA FINAL	NIVEL AVANCE
Auditoria Especial al Manejo de la Cartera del Instituto de Movilidad de Pereira vigencia 2017	6	HALLAZGO No.4 ADMINISTRATIVO - Proceso contravencional por multas de alcoholemia En el proceso auditor se realizó la revisión a expedientes del proceso contravencional por multas de alcoholemia, encontrando las siguientes debilidades: Fallas procedimentales, observándose casos donde el Agente de Tránsito al asistir a la audiencia presenta una declaración contraria a lo consignado en el comparendo. Otros casos por la falta de calibración del alcoholsensor, realización de la prueba de alcoholemia antes de realizar la entrevista, Emparejamiento de las pruebas de alcoholemia.) Suficiencia de pruebas (Ausencia de tirillas) Caducidad de la acción. Si transcurridos seis (meses) a partir de la infracción, el Instituto no adelanta las acciones debidas para hacer efectiva la medida.	11/03/2019	31/12/2019	100
		HALLAZGO No.5 ADMINISTRATIVO - Proceso de Cobro Coactivo Durante el proceso auditor, al examinar acciones adelantadas en el proceso de Cobro Coactivo, el equipo auditor, inspecciona expedientes o carpetas encontrando debilidades respecto a la carencia de soportes tanto documentales como procedimentales así: Los expedientes revisados no contienen la totalidad de los Comparendos elaborados. No se evidencia la resolución contentiva del fallo condenatorio o que declara la firmeza del comparendo y la responsabilidad del infractor. Las notificaciones de citación para el cobro coactivo se realiza a través de correo certificado, siendo devueltas por la empresa de correos, argumentando errores en las direcciones, traslado de domicilio del infractor, direcciones inexistentes, Razón por la cual terminan siendo notificados por aviso. Falta de controles en la ejecución del procedimiento, que no permiten advertir el problema y realizar las acciones correctivas precisas. Por lo tanto conllevan a posible pérdida de fuerza ejecutoria de los títulos constituidos.	11/03/2019	31/12/2019	100
		HALLAZGO N°6 ADMINISTRATIVO En desarrollo de la presente auditoría, se identificó que por la falta de gestiones administrativas el Instituto de Movilidad, dejó de percibir recursos, cifra representada por la prescripción de comparendos, lo anterior contrariando lo estipulado en el artículo 6º del Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Instituto, referido a los principios de la función administrativa (Economía, Celeridad, Eficacia).	01/04/2019	31/12/2019	100
AUDITORIA ESPECIAL AL MANEJO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION VIGENCIA 2017	14	HALLAZGO N° 5. No se realizan reportes post adquisicion que comparen los costos beneficios proyectados en el estudio de factibilidad y los resultados finalmente obtenidos en los proyectos del area TI	16/11/2018	30/06/2019	95
		HALLAZGO N° 6. La entidad no costea los servicios de TI a fin de orientar de manera optima los recursos destinados al area informatica y los recursos que son utilizados en tecnologia para apoyar los procesos misionales	16/11/2018	30/06/2019	95
		HALLAZGO N° 7. Se evidencia la existencia de un marco de trabajo para la gestion del riesgo sin que se observe su desarrollo el cual debe incluir el establecimiento del contexto del riesgo la identificacion de los eventos de seguridad valoracion de riesgos y su plan de tratamiento considerando los controles necesarios y medidas para su mitigacion	01/10/2018	30/06/2019	95
		HALLAZGO N° 11. En cuanto al proceso de respaldo de la informacion solo se encuentra documentado de manera general el procedimiento de backup sin que se evidencie la verificacion de la consistencia e integridad de la informacion contenida en las copias de seguridad tampoco se cuenta con procedimiento de restauracion de copias de seguridad debidamente documentado y probado	01/10/2018	30/06/2019	90
		HALLAZGO N° 12. Aunque la entidad dispone de copias de respaldo en sitio externo no se evidencia seguimiento en cuanto al cumplimiento de estandares de seguridad y condiciones ambientales asi como pruebas sobre la efectividad en la recuperacion del contenido de las mismas	01/10/2018	30/06/2019	90
		HALLAZGO N° 13. Se evidencio la aplicacion de controles fisicos de acceso al area de TI sin embargo no se observa un procedimiento formalmente establecido dirigido a otorgar limitar y revocar el acceso fisico a las instalaciones incluyendo personal clientes proveedores y visitantes	01/10/2018	30/06/2019	60
		HALLAZGO N° 17. No se realiza la evaluacion de los sistemas existentes como insumo basico del desarrollo de estudios necesarios para la adquisicion de nuevo software aplicativo que soporte los procesos misionales y de apoyo de la entidad Tampoco se encuentra soporte de levantamiento de informacion y analisis de las necesidades del usuario final dirigido al mismo proposito	01/10/2018	30/06/2019	90

NOMBRE DE LA AUDITORIA	Cant. Hallazgos	DESCRIPCION HALLAZGO	FECHA INCIO	FECHA FINAL	NIVEL AVANCE
AUDITORIA ESPECIAL AL MANEJO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION VIGENCIA 2017	14	HALLAZGO N° 19. No se cuenta con procedimiento de administracion de red de tal manera que se definan claramente actividades y responsabilidades que garanticen la identificacion y satisfaccion eficiente de los requerimientos de usuario en cuanto a planeacion administracion y seguridad de la red entre otros Lo anterior obstaculiza la aplicacion de controles que permitan identificar posibles desviaciones asi como aplicar correctivos de manera oportuna	01/10/2018	30/06/2019	90
		HALLAZGO N° 23. Respecto a los tramites y servicios en linea la entidad cuenta con mensajes en linea y genera certificados de retencion a traves del correo electronico siendo necesario aumentar el porcentaje de certificaciones y constancias en linea con el fin de facilitar el servicio a los usuarios	30/11/2018	30/06/2019	100
		HALLAZGO N° 27. Respecto al catalogo de componentes de informacion la entidad no ha documentado de acuerdo con el Marco de Referencia de Arquitectura empresarial donde se incluya el Catalogo o directorio de datos abiertos y/o georreferenciados el catalogo de servicios de informacion y el flujo de la misma	06/11/2018	30/06/2019	100
		HALLAZGO N° 32. Respecto a la automatizacion de datos no se conoce la inscripcion de los servicios de informacion en la plataforma de interoperabilidad del Estado colombiano a traves de la agenda de conectividad que permita intercambio de informacion entre entidades del sector publico lo que debe redundar en el mejoramiento de los servicios	12/11/2018	30/06/2019	100
		HALLAZGO N° 35. En cuanto a la seguridad y privacidad de la informacion la entidad aun no ha determinado el estado actual de la infraestructura tecnologica institucional para desarrollar el plan de transicion del protocolo IPv4 a IPv6 en cumplimiento de los lineamientos de la estrategia Gobierno En Linea asi como la circular 002 del 6 de julio de 2011 emitida por Mintic	01/10/2018	30/06/2019	100
		HALLAZGO N° 36. No se observa la implementacion de una metodologia para la gestion de activos de informacion donde se consideren aspectos como cumplimiento legal fechas de actualizacion propietarios y criticidad de los activos	01/10/2018	30/06/2019	100
		HALLAZGO N° 37. El Instituto cuenta con metodologia para la gestion de los riesgos de seguridad y privacidad de la informacion sin la debida formalizacion y aplicacion ademas falta por incluir el plan de tratamiento de riesgo y la declaracion de aplicabilidad de los controles establecidos	01/10/2018	30/06/2019	100



LUIS FERNANDO GONZALEZ BUITRAGO
Asesor de Control Interno

Nota No.1: Formato diligenciado con informacion suministrada por cada Subdireccion o Dependencia responsable.
Nota No.2: El seguimiento realizado por la oficina Asesora de Control Interno, en los cules cada Subdireccion o Dependencia tiene en sus archivos los documentos soportes.

Redactor: Beatriz Eugenia Sepúlveda Gómez
Profesional Universitario

FECHA: ENERO DE 2020